

Contra el posibilismo

O por qué disputarle el republicanismo a la derecha

Macarena Marey*

Smolt, wat wull Ji nu eentlich! Nu seggen Sei dat mal!
Je, Herr Kunsel, ick seg man bloß: wi wull nu 'ne Republike, seg ick
man bloß ...
Öwer du Döskopp ... Ji heww ja schon een!
Je, Herr Kunsel, denn wull wi noch een.¹

Thomas Mann, **Die Buddenbrook. Verfall einer Familie**

Otra república

El intercambio en bajo alemán entre el cónsul Buddenbrook y el trabajador de veintidós años Corl Smolt del epígrafe desemboca en una carcajada generalizada que termina por desmovilizar a los pocos trabajadores reunidos (no llegaban a cien) desde hacía un par de horas frente al consejo de ciudadanos de Lübeck, que tenía en agenda el debate por la extensión del voto.² Era el año revolucionario de 1848. La *canaille*, como la llamaba la elite entre atemorizada y asqueada dentro del edificio cuasi sitiado en reclamo de democratización, derechos civiles y voto universal, pensaba que estaba haciendo la revolución o, antes bien, esperaba que eso sucediera de modo inexorable ("Öäwer Revolutschon mütt sien, dat is tau gewiß. Revolutschon is öwerall, in Berlin und in Poris", dice Smolt: "la revolución tiene que ser, sí o sí. La revolución está en todos lados, en Berlín y en París"), pues en Lübeck no había un plan de lucha organizado más allá de la intención de sumarse a las revueltas de otras ciudades. La manifestación se disolvió cuando Johann Buddenbrook, junto con Gosh, un pequeño burgués y esteta también miembro del Consejo, finalmente salió del salón para pedir el carro de su suegro (quien, al volver a su casa en el capítulo siguiente,

muere de indignación; "¡Canaille!" fue su ante última palabra). Ya en la calle, el cónsul se dirigió a Smolt, trabajador de sus almacenes. En este punto de la novela (el capítulo 3 de la cuarta parte) es cuando ocurre el diálogo citado. Ante su pregunta sobre qué era lo que querían exactamente, Smolt reclama sin perder la deferencia: "una república, nada más". Buddenbrook le responde: "¡pero estúpido, ya tenemos una república!". El trabajador le retruca: "Está bien, señor cónsul, entonces queremos otra". El único que lamenta el desenlace pacífico, la simple disolución en el aire del no-evento revolucionario, es Gosh. Él esperaba que pasara algo que rompiera no tanto "¡el sagrado orden!" (esa es toda su intervención en el diálogo entre el cónsul y el trabajador) como la profana rutina.

Esta escena de la magistral (y conservadora) novela de Thomas Mann siempre me hizo acordar a un conocido pasaje de Bartolomé Mitre que marcó buena parte de las agendas historiográfica y política en torno a la república en nuestro país, sellando una suerte de destino oligárquico para las truncadas promesas emancipadoras del republicanismo:

Si la América del Sur no ha realizado todas las esperanzas que en un principio despertó su revolución, no puede decirse que haya quedado atrás en el camino de sus evoluciones necesarias en su lucha contra la naturaleza y con los hombres, en medio de un vasto territorio despoblado y de razas diversas mal preparadas para la vida civil. Está en la república posible, en marcha hacia la república verdadera, con una constitución política que se adapta a su sociabilidad, mientras que las más antiguas naciones no han encontrado su equilibrio constitucional.³

En la literatura especializada, hay un consenso más o menos extendido acerca de que existen dos grandes vertientes ideológicas del republicanismo: una corriente radical, plebeya, popular o de izquierda (aunque no son coextensivos estos atributos), por un lado, y otra conservadora, oligárquica, elitista o de derecha, por el otro. Estas dos corrientes continúan las dos líneas republicanas divergentes que hay en la historia del republicanismo, v. gr.: el republicanismo clásico que asocia la dominación con la propiedad y el romano, de

* Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas - Núcleo de Estudios Críticos y Filosofía del Presente. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4826-0384>

1 "¡Smolt, qué quieren ahora! ¡Decilo nomás de una vez! / Sí, señor cónsul, nada más digo: queremos una república ahora, nada más... / ¡Pero estúpido, ya tenemos una república! / Está bien, señor cónsul, entonces queremos otra" (traducción propia).

2 Algunas de las personas que contribuyeron con sus valiosos aportes a la elaboración de este texto son: Diego Fernández Peychaux, María Julia Bertomeu, Luciana Cadahia, Eugenia Mattei, Leandro Losada, Ambrosio Velazco Gómez, Natalia Bustelo, Alejandro De Oto y, sobre todo, Lucas Domínguez Rubio. Gracias por el intercambio de ideas.

3 Bartolomé Mitre, **Historia de San Martín y de la emancipación sudamericana (según nuevos documentos)**, Vol. I, Buenos Aires, Imprenta de La Nación, 1887, p. 111.

cariz oligárquica, respectivamente.⁴ El punto que genera más disenso es en qué se diferencian específicamente y en qué consiste la radicalidad de un republicanismo radical. Si bien vuelvo sobre esto último en el próximo apartado, cito aquí a María Julia Bertomeu, quien explica que la "variante radical del republicanismo —para insistir con la polisemia— hunde sus raíces en la tradición histórica del republicanismo clásico —y no sólo neorromana—, que siempre ha visto la dominación enraizada en la institución social de la propiedad como uno de los verdaderos obstáculos para una república social igualitaria".⁵ Por su parte, en su minucioso análisis de **Julius Caesar** (el drama de Shakespeare), Eduardo Rinesi⁶ contrapone el republicanismo antioligárquico que habita *in nuce* en las razones públicas del amor del pueblo a Julio César, ese afecto racional movilizado por el discurso de Antonio, con el republicanismo antipopular de Bruto, fundado afectivamente en el desprecio y el temor al pueblo e ideológicamente en la creencia en un derecho natural de la aristocracia a gobernar y, con ello, a hacer pasar la máxima *fac et excusa* (actuar primero, excusarse después) por el principio de dar razones públicas. Este último republicanismo es el que parece haber conquistado el sentido en la escena política discursiva de la Argentina por lo menos desde comienzos de la década pasada, aquel que reclaman con una teatralidad bastante tosca Elisa Carrió, diferentes referentes de Juntos por el Cambio y diferentes intelectuales afines a esa coalición. Es, también, el que defiende Andrés Rosler en su libro **Razones públicas** como el único republicanismo conceptual e históricamente existente.⁷ La demanda de república y la apelación a valores y virtudes republicanos es una constante en estos tiempos en el rango que va desde el centro hacia (bien entrada) la derecha del compás político argentino.

El triunfo principal de la república oligárquica es el de haber monopolizado el sentido de "república" hasta el punto de volver a la república popular y materialmente igualitaria, esa "otra" república que piden tímidamente los manifestantes en la voz de Smolt y que está presente desde la antigüedad de la tradición republicana junto con su oponente elitista, una alternativa que mueve a risa, un deseo imposiblemente utópico frente al carácter concreto del orden de lo posible. Pero hay algo del orden de la confesión que se cuele desde los márgenes de la historia en el pasaje antipopular de Mitre. La república oligárquica de instituciones diseñadas para la contención de las masas y constitución de *check and balances* que cerca la soberanía popular (lo que buscaba la Revolución Americana) no es lo que prometían las Revoluciones de

América del Sur. La esperanza revolucionaria se orientaba, según sugiere la cita de Mitre, a construir una cosa pública diferente. *Sotto voce*, además del elogio a América del Sur por haber logrado un "equilibrio" institucional antes que Europa, se escucha también que las esperanzas revolucionarias estaban puestas en una forma ético-política cuyo fracaso histórico es inevitable precisamente por lo alto de sus expectativas, que chocan con una realidad natural y humana decepcionante que la expelle en su forma plena. Aquí es donde ocurre el desplazamiento más eficaz, en el nivel del ideal. El republicanismo oligárquico reemplaza el ideal republicano igualitario por una imagen idealizada, no simplemente ideal, de la república.⁸ Con "idealizada" me refiero a que es una imagen construida para y por un sujeto político determinado, encarnado y con atributos muy específicos,⁹ pero que se hace pasar por descripción imparcial de toda la ciudadanía. Esta idealización viene acompañada de una apelación a lo real (en la cita de Mitre, el señalamiento del "vasto territorio despoblado y de razas diversas mal preparadas para la vida civil") que sirve para ocultar esa misma operación de sustitución del universal por un particular.

El truco de los republicanos de "lo posible" es ese desplazamiento del sentido emancipatorio de la república hacia una visión de la cosa pública como un territorio vallado contra el poder popular en el que "república" no es ya una palabra que solemos ver impresa en una bandera roja. La democracia y la república que nos prometieron las revoluciones comparten un tipo de fracaso: el sufragio "universal" finalmente no modificó la distribución de la riqueza ni, mucho menos, la estructura injusta y opresiva de las relaciones sociales, como temían las elites. Una de las razones del hecho decepcionante (o de alivio, dependiendo de nuestro lugar en las relaciones sociales y en las estructuras de dominación) de que "los pobres no les ponen impuestos a los ricos"¹⁰ radica en que, miradas con las lentes del capitalismo, las instituciones políticamente igualitarias se perciben como separadas de las condiciones económico-sociales en las que se insertan. Esto es un problema serio. Que la dominación tiene un carácter social, material y simbólico estructural y no meramente interpersonal y que se reproduce en y por las instituciones políticas es una verdad trivial, pero esta separación es lo que de hecho olvidan las concepciones *mainstream* de la democracia y de la república cada vez que enfatizan unilateralmente las virtudes procedimentales, epistémicas y morales del intercambio institucionalizado de razones públicas. La fe abstracta, procedimental y legalista en la república no es un vicio exclusivo del republicanismo

4 María Julia Bertomeu, "Reflexiones republicanas sobre la libertad y la dominación", en Macarena Marey (ed.), **Teorías de la república y prácticas republicanas**, Barcelona, Herder, 2021, pp. 35-58 y p. 36.

5 *Ibidem*.

6 Eduardo Rinesi, **¡Qué cosa, la cosa pública! Apuntes shakespearianos para una república popular**, Buenos Aires, Ubu Ediciones, 2021.

7 Andrés Rosler, **Razones públicas. Seis conceptos básicos sobre la república**, Buenos Aires, Katz, 2016.

8 Para esta distinción y una crítica a las teorías idealizantes, véase Charles Mills, "Teoría ideal como ideología", traducido por Macarena Marey, en AAVV, **Canibalizar la modernidad**, Buenos Aires, Tinta Limón, 2022, pp. 213-236.

9 Propietario, burgués, blanco, criollo en el caso de la Argentina y varón cisheterosexual.

10 Parafraseando un conocido paper de Ian Shapiro, "Why the Poor Don't Soak the Rich", en **Daedalus**, n° 1, Vol. 131, 2002, pp. 118-28.

conservador y/o liberal, también está presente en lecturas recientes del republicanismo radical (Camila Vergara), de la democracia "abierto" (Hélène Landemore) y del populismo maquiaveliano (John McCormick). Con todo (o por eso mismo), una disputa más profunda por el sentido de "república" ayudaría a recuperar el potencial socialmente transformador de esta antigua "forma de gobierno". Creo que un republicanismo que tome como punto de partida la dominación estructural y articulada en las relaciones sociales y reconozca el funcionamiento productor y reproductor de injusticias y opresiones en las instituciones y en los intercambios de razones públicas cuando estas están inmersas en contextos de desdemocratización (como el nuestro) es no solamente necesario, sino también un proyecto teórico más posible de lo pensado. Como Luciana Cadahia y Valeria Coronel, estoy convencida de que no tenemos que abandonar el republicanismo porque hay un archivo y una historia de la república que pueden contrarrestar la colaboración entre el capital y el Estado.¹¹

En lo que sigue, reviso un debate entre el republicanismo liberal-conservador y los republicanismos populares y de izquierdas, plebeyos, que toma cada vez más forma en el contexto académico argentino, unos diez años después de que la noción logró una presencia constante en las editoriales de los diarios nacionales de gran tirada y en los discursos de quienes militan en los diferentes partidos de la coalición hoy llamada Juntos por el Cambio. Mi aporte a este debate tiene el fin de enfatizar la importancia de reforzar el republicanismo igualitarista con una idea de pueblo articulado que radicalice, deshomogeneizándola, la dicotomía tradicional elite/oligarquía versus pueblo. Pienso que un republicanismo popular y materialmente emancipador tiene que criticar la homogeneización (y, con ello, su moralización e idealización, i.e., la hipóstasis ética de lo popular) que esa dicotomía abstracta le imprime a "pueblo" y, además, que puede hacerlo por cuenta de su concepción de la dominación como un fenómeno estructural. Mi intervención dialoga con el republicanismo populista (o con el populismo republicano)¹²

11 Luciana Cadahia y Valeria Coronel, "Volver al archivo. De las fantasías decoloniales a la imaginación republicana", en Macarena Marey (ed.), **Teorías de la república y prácticas republicanas...** op. cit., pp. 59-98. Como Cadahia y Coronel, creo que las críticas decoloniales a los republicanismos populares se montan sobre presupuestos esencialistas que despolitizan a los pueblos americanos y los someten a procesos de idealización que no son más que una forma de desagenciamiento.

12 No me adscribo necesariamente al populismo republicano. Mi intención es, antes bien, entablar un diálogo (continuarlo, en realidad) que, creo, podría refinar el concepto de "pueblo" que usualmente manejan y por lo tanto la dicotomía "elite/oligarquía-pueblo". Insisto en este texto en que el riesgo de esta dicotomía es el mismo riesgo que corren todas las maneras dicotómicas de pensar: el de homogeneizar los términos (sobre todo el más vulnerable) y, con ello, invisibilizar a quienes y a aquello que no responde a los atributos adscriptos a esos términos. Otra pequeña aclaración es que uso "populismo", "popular" y "pueblo" de manera no intercambiable sino estricta en cada caso. Como entiendo normativamente al pueblo como una unidad de luchas a articular, "popular" tiene, para mí, un sentido evaluativo positivo. "Populismo" es una corriente y un movimiento de pensamiento y praxis política que aquí entiendo en los términos en los que lo definen Paula Biglieri y Luciana

y con el republicanismo de izquierda. No creo poder entablar un diálogo con el republicanismo "antiesarista", entre otras razones porque dudo que sus autores me consideren una interlocutora válida y digna de ser escuchada. Probablemente, además, no quieran entrar en el conflicto por la disputa del sentido, pues como señala acertadamente Emmanuel Biset en su crítica al libro de Rosler, "la intención del libro [...] abre el debate público sobre el republicanismo de un modo extraño: busca definirlo de modo infalible. Este paso [...] de la historicidad al objeto ideal no parece ser sino una clausura del debate".¹³

Disputatio in utramque partem?

¿Con quién debatir sobre la república en nuestro contexto político e intelectual? ¿Con qué lugar del espectro político, con la derecha que se la apropió y la tergiversa, o con la izquierda y el campo popular, que parecen haberla borrado de sus vocabularios de lucha? ¿Y para qué, para qué insistir con un debate que no parece generar demasiado interés por fuera de la academia, a pesar del uso abusivo de "república" por parte de las derechas intelectuales y políticas en la Argentina? ¿Por qué la constelación republicana debería volver a la militancia de las izquierdas populares?

Este año se cumplen 40 años del retorno de la democracia. "Democracia" será la palabra clave de los debates mediáticos, académicos y de divulgación, así como lo fue en 1983. En 2001 ocurrió algo similar, como recuerda Gabriela Rodríguez Rial en su intervención en el dossier de la revista **Bordes** en diciembre de 2021.¹⁴ "Democracia", no "república", parece ser el verdadero término en disputa desde hace cuatro décadas en la Argentina. Esto se debe no sólo a que desde alrededor de la segunda mitad del siglo XX no dejan de proliferar globalmente teorías y concepciones a veces diametralmente opuestas de la democracia, aunque seguramente esto sea un factor de peso. La razón principal es, creo, que hemos moralizado la adscripción de "democrático". "Democrático" es un atributo globalmente deseable que usamos incluso para caracterizar positivamente el modo en el que las personas se conducen en sus relaciones interpersonales y laborales. En nuestra democracia, todo el mundo quiere ser llamado "democrático" y no simplemente "demócrata", no un simple partidario de la democracia (porque en el

Cadahia en **Siete ensayos sobre el populismo**, Barcelona, Herder, 2021. Asimismo, pienso que Biglieri y Cadahia componen una idea de "pueblo" y del antagonismo entre el pueblo y la oligarquía que puede evitar la recaída tanto en la homogeneización de lo popular como en la idea de que la contienda entre el pueblo y la oligarquía se da entre actores políticos simétricos y con igualdad fáctica.

13 Emmanuel Biset, "Razones políticas", en **Discusiones**, Vol. 23, 2019, pp. 19-35, p. 25.

14 Gabriela Rodríguez Rial, "La república reencontrada", en **Bordes**, n° 23, 2022, pp. 123-130.

fondo la pensamos ya establecida), sino una persona caracterizada por ella, educada en y para ella. Por supuesto, junto con sus buenas intenciones este deseo trae consigo la multiplicación de la polisemia y, sobre todo, soslaya el debate sobre su significado sustantivo y normativo más allá de su definición procedimental como método para alcanzar decisiones colectivas. Junto con la criminalización y la represión de la protesta social "disruptiva" cuando es llevada a cabo por movimientos populares (pero no cuando es conducida por actores sociales poderosos), estos dos son efectos indeseables de que hayamos acorazado la condición moral de la democracia porque, en rigor, su validación como valor es producto de una limitación previa de su alcance y de su efecto transformativo de las relaciones sociales. Esa limitación ocurrió en el momento en el que el capitalismo y la supremacía del individuo moderna, abstracta y negativamente libre se apropiaron de la democracia y, con ello, neutralizaron el peligro que el gobierno efectivo de la cosa pública por parte de las masas pauperizadas le significaba a la propiedad privada de los medios de la producción.

Muchos reclamos políticos, desde el nivel de las instituciones estatales nacionales hasta el universitario, suelen articularse en términos de mayor democratización o de radicalización, apertura y profundización de la democracia, lo que no es en sí mismo negativo, salvo cuando estos reclamos están motivados por una fe poco razonable en las meras virtudes procedimentales que las instituciones reales e imaginadas pueden tener en contextos capitalistas con crecientes fenómenos des-democratizantes, como si ellas fueran impermeables a las injusticias de las relaciones sociales. Como sostuve en otro lado, en este caso, asistimos a una banalización procedimentalista de la democracia.¹⁵

¿Qué hay de los otros dos de los atributos políticos de nuestro contexto, "republicano" y "populista"? Ninguno tiene la popularidad que le tocó a "democrático". "Populista" se usa de manera combativa, ya sea despectivamente para referirse a quienes se supone que abusan de la democracia, que la corrompen y que la contradicen, o, en menor medida, elogiosamente para defender proyectos políticos determinados contra la oposición de las élites y oligarquías. A diferencia de lo que ocurre con "populista", "republicano" no se usa como insulto, pero su uso combativo es mayormente unilateral y se limita a la apelación a los valores republicanos (pensados como si fueran unívocos) para defender posicionamientos políticos coyunturales contra medidas consideradas "populistas" y, en general, para sostener iniciativas antipopulares, punitivistas y elitizantes. Una de las razones por las que por fuera de la academia no se esté poniendo seriamente en cuestión la plausibilidad de esta apelación al cielo es, a mi juicio, el triunfo discursivo

indiscutido de una dicotomía falsa, la de populismo *versus* república.

Es bastante evidente que quienes apelan a esta dicotomía intentan contraponer "república" a la imagen distorsionada del populismo que se representa mediáticamente. Pero este movimiento de dicotomización no es admisible desde la filosofía política: republicanismo y populismo no están en conflicto por un mismo territorio, sino que abordan lo político en niveles de análisis diferentes. Afortunadamente, en los últimos años han aparecido estudios que critican la construcción de esta oposición, principalmente de Luciana Cadahia, Valeria Coronel, Eduardo Rinesi, Matías Muraca y Paula Biglieri.¹⁶ Esta corriente republicana y populista defiende una tesis que merece mucha atención, aunque aquí no voy a concentrarme especialmente en ella. En palabras de Rinesi, "populismo" puede ser la forma en la que la república "democrática o popular tiene en la historia política de América Latina. [Q]uizás no haya que elegir entre ser republicanos y ser populistas, porque ser populistas es uno de los modos de ser republicanos en nuestros países" (Rinesi, 2022, p. 192).¹⁷ Para Biglieri y Cadahia, "el populismo puede ser concebido como el modo en el que los plebeyos disputan la *res publica*, esa cosa pública que las oligarquías desean conservar como un tesoro para sí".¹⁸ María Julia Bertomeu, una de las pioneras en la rehabilitación del republicanismo de izquierdas (una republicana *avant la mode*),¹⁹ se muestra escéptica respecto de la posibilidad de unir republicanismo y populismo por cuenta de la figura de líder, que ella rechaza. Sin embargo, yo creo que su posición es, en rigor, cercana normativamente a quienes abogan por un republicanismo populista porque en todos los casos conciben la estatalidad y la legalidad como lugares que pueden ser tanto de dominación como de emancipación, dependiendo de quién

¹⁵ Macarena Marey, "Contra la banalización procedimentalista de la democracia", en *Bordes*, 23 de marzo de 2023.

¹⁶ Paula Biglieri y Luciana Cadahia, **Siete ensayos sobre el populismo**, Barcelona, Herder, 2021. Luciana Cadahia, "Intermitencias: materiales para un populismo republicano", en José Luis Villacañas y César Ruiz Sanjuán (eds.), **Populismo versus republicanismo. Genealogía, historia, crítica**, Madrid, Biblioteca Nueva, 2018, pp. 51-64. Luciana Cadahia y Valeria Coronel, "Populismo republicano: más allá de 'Estado versus pueblo'", en **Nueva Sociedad**, Vol. 273, 2018, pp. 72-82. Eduardo Rinesi, "Marey, Macarena (Ed.). (2021). Teorías de la República y prácticas republicanas, Herder. 390 pp.", en **Las Torres de Lucca. Revista Internacional de Filosofía Política**, n° 1, Vol. 11, 2022, pp. 191-193. Eduardo Rinesi, Eduardo y Muraca, Matías, "Populismo y república. Algunos apuntes para un debate actual", en Eduardo Rinesi, Matías Muraca y Gabriel Vommaro, **Si este no es el pueblo. Hegemonía, populismo y democracia en Argentina**, Buenos Aires, IEC, 2010, pp. 59-74. Eduardo Rinesi, ¡Qué cosa, la cosa pública! Apuntes **shakespereanos para una república popular**, Buenos Aires, UBU Ediciones, 2021.

¹⁷ Eduardo Rinesi, "Marey, Macarena (Ed.) Teorías de la República y prácticas republicanas, Herder. 390 pp.", en **Las Torres de Lucca. Revista Internacional de Filosofía Política**, n° 1, Vol. 11, 2022, pp. 191-193 y p. 192.

¹⁸ Paula Biglieri y Luciana Cadahia, **Siete ensayos sobre el populismo**, Barcelona, Herder, 2021, p. 40.

¹⁹ María Julia Bertomeu y Antoni Domènech, "El republicanismo y la crisis del rawlsismo metodológico. (Nota sobre método y sustancia normativa en el debate republicano)", en **Isegoría**, Vol. 33, 2005, pp. 51-75.

tome el protagonismo en ellas, entre otros factores. Todas estas posturas, a la que sumo (de la Argentina) la obra de Gabriela Rodríguez Rial y Eugenia Mattei, que aportan lecturas alternativas del canon del pensamiento republicano, y de Diego Fernández Peycheaux, que recupera un canon americano cuyas tesis no son mera copia de las europeas, entre más autores, se orientan alrededor del reconocimiento de la polisemia de "república". En esta polisemia, se encargan de poner en cuestión el republicanismo pettiteano y de plantear sólidamente su disidencia respecto de la visión de la historia de las ideas republicanas de la Escuela de Cambridge, que como es sabido ocupa mucho territorio del ambiente republicano en la academia internacional. En el próximo apartado trato una crítica a esta escuela (una de todas las críticas que se le han hecho) y propongo una lectura presentista y situada del republicanismo; ahora quiero comentar algo acerca de la distinción entre las dos vertientes republicanas, especialmente por lo que ella puede aportarnos para refinar el debate argentino.

Para Bertomeu, la diferencia específica entre las dos vertientes republicanas está fundamentalmente en la centralidad que el republicanismo radical le otorga al carácter estructural y sistémico de la dominación, enraizada a su vez en la institución social de la propiedad privada. Por el contrario, en la línea neorromana de Pettit y Skinner, la dominación a la que refiere la "libertad como no-dominación" se entiende en términos de "dominación intencional personal, interpersonal o grupal sin relación con estructuras o instituciones, o entre agentes intencionales con distinto poder de dominación".²⁰ La radicalidad del republicanismo se encuentra en su tratamiento de la dominación desde un acercamiento no ideal, esto es, indexado históricamente y atento a las injusticias empotradas en las relaciones sociales, vistas a su vez como marcadas por la doble imbricación entre regímenes legales de propiedad e instituciones políticas. Este abordaje del fenómeno central del republicanismo se contrapone a la imagen liberal del mundo como un lugar por lo general justo en el que la dominación es sólo desviación de la norma cooperativa y no la normalidad.

En su compilación **Radical Republicanism. Recovering the Tradition's Popular Heritage**, Bruno Leopold, Karma Nabulsi y Stuart White señalan que el centro democrático radical de los republicanismos revolucionarios está en la noción de soberanía popular. A diferencia de Bertomeu, Leopold, Nabulsi y Stuart²¹ consideran que Pettit y Skinner

hicieron un gran aporte con la idea de libertad como no-dominación (aunque esta idea no es un invento de ellos sino mucho más antigua), entendida por su parte como "no estar en sujeción al poder arbitrario y sin control de un amo".²² La libertad como no-dominación tendría un "potencial crítico enorme" y entonces buscan "extender desde la dominación política (históricamente el principal foco del republicanismo) a las formas sociales y privadas de dominación [...] y enfatizar los procesos estructurales que los subyacen".²³ Sin embargo, como sostiene Bertomeu y como ha mostrado profusamente Toni Domènech,²⁴ la tesis crítica central de la larga tradición republicana radical ya contiene precisamente esa "extensión" que buscan Leopold, Nabulsi y White. En esta tradición, la dominación no es pensada como en primer lugar política (al estilo liberal, que sólo ve la dominación del Estado por sobre el individuo, abstraídas sus ubicaciones dinámicas en las relaciones sociales) y en segundo lugar social, sino que ambas son dos caras de la misma moneda.

Yo propongo el ejercicio de juntar las dos características de la república antielitista, la dominación ubicada en las relaciones sociales, a su vez relacionadas recíprocamente con una determinada institucionalidad-estatalidad que establece un determinado régimen de propiedad privada, y la soberanía popular. (Tanto Bertomeu y Domènech como Leopold, Nabulsi y Stuart consideran acertadamente que Marx era un pensador republicano por sostener estas dos tesis). La combinación de estas dos ideas críticas es *prima facie* complicada porque hay una tendencia permanente en los discursos políticos a fijar esencialmente los atributos de "lo popular", a sustancializarlos, pero creo que el ejercicio vale la pena porque nos permite arrimarnos a una concepción de "pueblo" que, a diferencia de los nacionalismos conservadores y neofascismos con los que se suele confundir al populismo, es no-identitaria,²⁵ esencialmente política (v. gr., por contraposición a prepolítica),²⁶ articulada en su "interior" en términos de clase, géneros, racialización y estatuto migratorio y compatible con la solidaridad transnacional de las luchas sociales —es decir, es capaz de responder estratégicamente al carácter global y local del capital. Ciertamente, estas son muchas promesas que generan expectativas e incluso ilusiones muy altas para cualquier

20 María Julia Bertomeu, "Reflexiones republicanas sobre la libertad y la dominación", en Macarena Marey (ed.), **Teorías de la república y prácticas republicanas...** *op. cit.*, pp. 35-58 y p. 36.

21 En la compilación de Leopold, Nabulsi y White, el interesante trabajo de Dorothea Gädeke, "From Neo-Republicanism to Critical republicanism", en Bruno Leopold, Karma Nabulsi y Stuart White (eds.), **Radical Republicanism. Recovering the Tradition's Popular Heritage**, Oxford, Oxford University Press, 2020, pp. 23-46, rescata aspectos críticos del republicanismo de Pettit desde una perspectiva kantiana asociada con la escuela de Frankfurt.

22 Bruno Leopold, Karma Nabulsi y Stuart White (eds.), **Radical Republicanism. Recovering the Tradition's Popular Heritage**, Oxford, Oxford University Press, 2020, p. 1.

23 *Ibidem*, p. 2.

24 Antoni Domènech, **El eclipse de la fraternidad. Una revisión republicana de la tradición socialista**, Madrid, Akal, 2019.

25 Sobre esta confusión y la propuesta, a la que me adhiero, de que el populismo no es de derecha, véase el segundo ensayo de Paula Biglieri y Luciana Cadahia, **Siete ensayos sobre el populismo**, Barcelona, Herder, 2021, titulado "Ni izquierda ni derecha". Para las autoras, Trump, Le Pen, Farage, Vox, Amanecer Dorado, Orbán, Erdoğan y Bolsonaro no son populistas, sino que la etiqueta adecuada es "fascismo neoliberal".

26 Esta es la diferencia crítica más grande entre el republicanismo que defiende aquí y la visión de la política que tiene la teoría decolonial, cuyo rechazo rotundo a la estatalidad moderna termina por socavar toda la viabilidad política de lo popular.

republicanismo y para cualquier pueblo. Sin embargo, si nos manejamos con la cláusula de que estas promesas son, en rigor, principios críticos para orientar la teoría y la práctica y no utopías del fin de la historia quizás podamos evitar la ilusión de inocencia de considerarlas cumplidas e irrevocables y el nihilismo de la derrota por saberlas incumplibles.

El truco del republicanismo radical así pensado está en que el carácter estructural (y no simplemente interpersonal) mismo de la dominación nos compromete necesariamente con su declinación multidimensional y contextual. La dominación económica de los regímenes de propiedad privada y de las relaciones capitalistas de producción se declina, en efecto, junto con la supremacía racial y de género y junto con la dimensión imperial / colonial que organiza los espacios políticos y económicos en todo el planeta al mismo tiempo y en cada contexto social y político de manera específica. En otras palabras, al afirmar el carácter estructural de la dominación y la injusticia, se asume con ello que ellas no tienen una sola dimensión fundamental que tenga una clara jerarquía por sobre las otras y que en cada espacio-tiempo adquieren una forma determinada, si bien empotradas en la globalidad del capital. Como sostuvo Audre Lorde, "no hay jerarquía de opresiones".²⁷

Pero por esto mismo, nuevamente: la idea republicana de soberanía popular está bajo mucha presión: si ha de poder funcionar de manera fructíferamente radical para las luchas emancipatorias, tiene que haber un uso de ella que no caiga fácilmente en las manos de ideologías supremacistas y sacrificiales que homogenicen las relaciones de opresión y dominación en el interior del "pueblo", cooptando a las elites de los diferentes colectivos con soluciones gatopardistas y marginalizando políticamente todavía más a quienes no se encuadran en ellas, o directamente sacrificando las diferencias, pero tampoco puede terminar deshilachándose en la sola afirmación (no menos esencialista) de una miríada de identidades en pugna, incapaces de articular una unidad de lucha entre diferentes reclamos y de tener, así, efectos y conquistas concretas en la estatalidad. Sin embargo, hay un detalle de la idea de pueblo por el que puede escapar a la seducción identitaria. Este detalle es su nota más moderna: su politicidad, es decir, su artificialidad, el hecho de que nunca queda constituido de una vez y para siempre y que siempre se resiste a ser definido como una sustancia de límites fijos y atributos invariables. La artificialidad del pueblo no le quita existencia a lo popular. Quiere decir, por el contrario, que su movimiento y sus reclamos constantes (i. e., siempre nuevos) son su modo mismo de existir. Cada nueva conquista recompone, aunque sea milimétricamente, el territorio de lo político no solamente emancipando, sino también reinscribiendo dominaciones existentes o inscribiendo nuevas, de ahí que los reclamos populares

nunca queden satisfechos y que las tareas de la política y de la justicia social nunca terminen.

Todo esto es más fácil declararlo que cumplirlo y no me refiero solamente a la práctica; me refiero a si podemos cumplir estas promesas *in thesi* con una teoría a la altura de la praxis. Acá es, insisto, donde pienso que la perspectiva republicana es útil. El punto es definir no sólo por qué es problemática la dominación para las personas, sino si ella es estructural o interpersonal, si está inscrita en las relaciones sociales y en las instituciones políticas, o si sólo es entendible al modo liberal, del Estado sobre individuo, abstrayendo de sus ubicaciones en las relaciones sociales. En lugar de definir la libertad como no-dominación o la libertad republicana de manera abstracta para luego buscar ejemplos de su violación "en la realidad", independiente de cómo se considere que opera la dominación, el republicanismo debe partir desde la dominación para pensar la libertad como ya inmersa en una estructura de dominaciones entrecruzadas. Es en ese entrecruzamiento, y no de manera postulada, que las personas y colectivos tienen las condiciones de la capacidad de agencia que explican su libertad pero que también explican sus posibilidades de acción transformativa. El republicanismo popular, en la medida en que es una teoría sobre el carácter estructural de la dominación, tiene aquí su centro. A diferencia del republicanismo de Pettit y de los republicanismos de la tradición oligárquica, el republicanismo popular no parte de una definición idealizada de qué es la libertad para un individuo, sino que empieza por ubicar dónde está empotrada la dominación para encontrar ahí mismo las posibilidades de la libertad. Ahí está la rosa del republicanismo.

Cada tradición política tiene una teoría sobre el problema y el fenómeno político básico que dan sentido al resto de los elementos de esa teoría. Los liberalismos suelen presuponer que la sociedad es la suma armoniosa de individuos, visión que puede verse condensada en la definición rawlsiana de la sociedad como "un sistema justo de cooperación social".²⁸

27 La célebre frase es el título de una nota corta de Audre Lorde, "There is no hierarchy of oppressions", en *Interracial books for children bulletin: homophobia and education*, n° 3-4, Vol. 14, 1983, p. 9.

28 John Rawls, *Justice as Fairness. A restatement*, Cambridge, Mass., Harvard University Press, 2001, p. 5. Véase también John Rawls, *A Theory of Justice*, Cambridge, Harvard University Press, 1999, p. 4: "aunque una sociedad es una empresa cooperativa para el beneficio mutuo, está típicamente marcada por un conflicto tanto como por una identidad de intereses. Hay una identidad de intereses porque la cooperación social hace posible, para todos, una vida mejor que la que tendrían si cada uno fuera a vivir solamente por sus propios esfuerzos. Hay conflicto de intereses porque las personas no son indiferentes respecto de cómo se distribuyan los mayores beneficios producidos por su colaboración, porque para perseguir sus fines cada uno prefiere una parte más grande antes que una más pequeña. Se necesita un conjunto de principios para elegir entre los diferentes arreglos sociales que determinan esta división de los beneficios y para llegar a un acuerdo sobre la distribución adecuada. Estos principios son los principios de la justicia social". Nótese cómo el conflicto es pensado únicamente en términos de distribución egoísta de lo que cada individuo colabora con el conjunto social y poco más. De las numerosas críticas a Rawls al respecto, la más certera es sin duda la de Charles W. Mills, "Decolonizing Western Political Philosophy", en *New Political Science*, n° 1, Vol. 37, 2015, pp. 1-24 y p. 15: "No es meramente que Rawls no hable

Por esa concepción de lo político, el liberalismo considera que el fin de la política es y debe ser el consenso racional entre iguales políticos. En el fondo ontológico de esta teoría normativa funciona una visión iusnaturalista del mundo social en el que el consenso está *prima facie* garantizado por cuenta de la presuposición de una armonía respecto de la que el conflicto se da únicamente a la hora de distribuir los beneficios de la cooperación social (del capitalismo). Por su parte, las teorías del realismo político que presuponen que lo político es ontológicamente un conflicto antagónico irreductible —y al mismo tiempo proponen que la política es la tramitación de ese conflicto vía negociación— diagraman una ontología social que invisibiliza la dominación y la opresión.²⁹ El pretexto es negar que haya moralidad en la política; la verdadera razón elidida es que se trata de una visión excluyente de lo político en la que sólo un tipo de subjetividad tiene autorización y legitimación para actuar en política.³⁰ Los resultados de la política de negociación son, así, moralmente neutros porque sólo benefician a estas subjetividades, en detrimento del resto de quienes habitan bajo ese mismo techo normativo pero no son considerados sujetos de lo político. Liberalismos y "realismos" comparten, en rigor, una visión bucólica —que no es ingenua— de la política: sea negociación o intercambio de razones públicas, la política expulsa de sus procedimientos el reconocimiento de la realidad social de la dominación, la opresión y la explotación.

En la intersección del liberalismo y del realismo como los entiendo acá podemos ubicar la postura de Andrés Rosler en su libro **Razones públicas**. Las razones son públicas, en ese universo, exclusivamente cuando son articuladas por este sujeto político, del modo en el que él considera que más fácil para sí mismo y en los espacios que ya domina, en los que ya es protagonista. Lo que me interesa a mí no es tanto objetar el anti-cesarismo sino antes bien preguntarme qué nos dice a las izquierdas esa insistencia en obturar la corriente igualitarista, popular y materialista de la república, ese esfuerzo por obliterar un canon entero y por enmascarar en esencias conceptuales universales un proyecto político plenamente arraigado en lo particular. Eduardo Rinesi tiene razón al indicar que el miedo a César es el miedo al pueblo.

de colonialismo de casualidad, sino que sus supuestos fundacionales descartan ese mundo. ¿Cómo podría un mundo modélico de sociedades ampliamente autosuficientes, concebidas como empresas cooperativas de beneficio mutuo y eligiendo si interactuar entre sí o no llegar a servir para mapear un mundo real que consiste de poderes occidentales que establecen y dominan transoceánicamente territorios coloniales explotados que son parte de sus imperios globales? Estas son realidades diferentes, mundos diferentes. Presuponer que una sociedad esclavista o un enclave colonial europeo o un Estado colonial de asentamiento blanco es una empresa cooperativa para el beneficio mutuo no es hacer una suposición simplificadora por propósitos teóricos, es negarse a teorizarlos porque se ha excluido de los presupuestos mismos el hecho más fundamental y patente de esas sociedades: que son sistemas de opresión".

29 "Realismo" es un decir: la *Realpolitik* es idealizante, no realista.

30 El propietario, burgués, blanco, cristiano, varón cisheterosexual, capacitado.

Este miedo a perder los privilegios de la participación política elitizada es lo que anima afectivamente la racionalidad del intercambio de razones. Pero demos un paso más.

Quienes, en tercer lugar, pensamos que las relaciones sociales se estructuran por sistemas de dominación y de manera injusta ponemos la transformación como fin de la política. Los problemas normativos y prácticos de las dos primeras concepciones se generan en que ignoran los efectos de la búsqueda de consenso y de la negociación en contextos de opresión, dominación y desigualdad estructurales. Por supuesto, la armonía no es el principio de lo político y el consenso no es el fin de la política, pero esto no quiere decir que en el principio era el conflicto. Donde hay una estructura de opresión no estamos, en rigor, frente a una dinámica agonista entre adversarios simétricos. Para que dos actores sean adversarios agonistas en un conflicto sin resolución justa tiene que haber igualdad fáctica, una igualdad hobbesiana. Pero, para insistir con el corazón del republicanismo popular, el territorio político está demarcado por la dominación y, para subrayar el aporte que creo que necesita el republicanismo populista, no por cualquier dominación: la dominación que se da en el seno de las relaciones sociales, no simplemente la dominación política y no únicamente la dominación de la oligarquía hacia el pueblo —la dominación también es intrapopular.

La dialéctica de la dominación se diferencia de la lógica de la conflictividad en que en la primera sí podemos hablar de resoluciones justas e injustas. El rechazo realpolítico a hablar de justicia e injusticia en la política no es, en rigor, una crítica al iusnaturalismo liberal à la Locke que presupone la existencia de un corpus legal cuasi natural; es, antes bien, efecto del miedo a la plebe, al *démos* y a sus reclamos de justicia social. En lo político y en la política no hay, como presuponen la tesis del intercambio racional de argumentos y el republicanismo de Rosler, dos partes iguales con argumentos igualmente atendibles, hay circuitos de dominación entrecruzados que delimitan territorios de participación plena para quienes disputan como iguales y grandes extensiones de marginalización política para cualquier diferencia. La *disputatio* del republicanismo ciceroniano es el producto de la imaginación del teórico que se propone el experimento mental de pensar cómo sería un debate con él mismo si él mismo fuera igual en todos los aspectos relevantes y pensara lo contrario respecto de alguna política pública, proyecto de ley, gobernante o candidato. Esta *disputatio* es irreal no en el sentido de utópica, es delirante en el sentido de que es imposible.

Si pensamos que el fenómeno político fundante es la dominación social (la explotación capitalista), el objetivo de la participación política es, sugerí, la transformación institucional y extra institucional de las relaciones sociales injustas. Dejando de lado la cuestión de si el Estado puede cumplir con la función, esta es la enseñanza de lo mejor de la tradición

del republicanismo: la tesis de que el imperio de la ley no puede ser imparcial sin una previa revolución de los sistemas de opresión que reinscriben las injusticias de las relaciones sociales en las instituciones estatales republicanas mismas.

Digo algo más: esta tesis normativa produce una virtud cívica que se extiende a la protesta social. Así, el republicanismo popular nos puede alertar aquí sobre otro peligro, el de la criminalización de la protesta. No creo que exista algún contexto político contemporáneo en el que no se criminalice la protesta social; el punto es analizar qué manifestaciones se permiten y cuáles se castigan, qué tipo de subjetividades, actores y movimientos son premiados por su protesta y cuáles castigados por su mera aparición en escena. Yo no asocio la virtud con la medida en el debate, la asocio con la actitud militante de quienes insisten en sus reclamos incluso cuando hay un deslizamiento a los márgenes porque su objetivo de fondo es la transformación de las injusticias estructurales. Si nos fijamos bien, estas son las formas de protesta criminalizadas. Por el contrario, quienes siempre protagonizaron las instituciones no se rebelan contra un orden establecido. Se manifiestan, por el contrario, movidos por el miedo a perder esos privilegios que les da un orden establecido que ven amenazado. Estas "protestas" no son criminalizadas, son premiadas con un protagonismo mediático y discursivo que marca la agenda política, económica y social en detrimento de la mayoría del *démos*.

Presentismo

Otra de las críticas acertadas de Biset al libro de Rosler da directamente en el blanco de por qué su metodología está fallada:

el problema por excelencia del libro: la relación entre historia y juicio. Puesto que en última instancia se trata de pensar en qué medida una atención a la historia de la tradición republicana permite un juicio en el presente. Creo que aquí aparece una tensión en el libro [...] que parece no resolverse: al mismo tiempo que se indica que la historia no puede dar respuesta al presente, el libro no es sino una reconstrucción histórica que busca dar elementos taxativos para calificar qué es y qué no es republicano como elemento de juicio en el presente político.³¹

Estoy de acuerdo con Biset. Pienso que la metodología de Rosler consiste en atribuirle a "república" todos los rasgos

que al autor le agradan dado su propio carácter situado en un contexto político determinado para luego hacerlos pasar por notas esenciales de una idea política, de ese modo hipostasiada como la única que se corresponde con un archivo y un canon recortados *ad hoc* —como un niño que imagina que conduce una nave espacial perfecta y fantasea cada uno de sus detalles, salvo que el niño sabe que juega y sabe que fantasea y por eso sabe que así no son las naves espaciales, ni las imaginadas ni las reales. Esta misma crítica es la que Elías Palti le hace a Pettit.³²

En el número 21 de esta misma revista se publicó un texto de Perry Anderson en el que el historiador inglés critica la relación ambigua que la Escuela de Cambridge entabló con el presentismo: por un lado, los representantes de esta escuela lo consideran el peor vicio de la historiografía, pero por el otro terminan incurriendo en eso mismo que denuestan al usar autores del pasado como fuentes de principios normativos para criticar el presente y proponer modelos superadores.³³ Este proceder híbrido es el que anima la construcción de "república" que hacer Rosler. El punto al que quiero llegar ahora es que el problema con la metodología híbrida de la Escuela de Cambridge y de Rosler no es la hibridación misma sino el modo en el que la aplican. Por un lado, hacen un recorte caprichoso de lo que cuenta como pasado republicano; por el otro, acorazan conceptualmente definiciones "republicanas" que no son más que sus ilusiones acerca de cómo debería ser el presente político. Tiene razón Gabriela Rodríguez Rial cuando en su "Introducción" a su compilación sobre republicanismos aparecida en 2016 comenta que

la herencia neorrepblicana se hace pesada a la hora de problematizar los sentidos contradictorios que habitan la república y comprender la pluralidad de republicanismos modernos, porque esta corriente teórico-política sacralizó un canon republicano por sobre otros, disolvió las complejidades político-conceptuales de no pocos pensadores de la política (empezando por Maquiavelo), y se olvidó de que el siglo XIX en América Latina fue más republicano que liberal.³⁴

El recorte histórico no es arbitrario: los antecedentes y el canon intelectual republicanos están decididos de antemano una vez que se fijan quiénes son los *damatis personae* dignos de atención. El contextualismo está limitado por su propia operación de demarcación contextual. Esta demarcación no puede evitar ser ideológica (esto no es un defecto) y depende del hecho político que se piense como fundante (armonía,

31 Emmanuel Biset, "Razones políticas", en *Discusiones*, Vol. 23, 2019, pp. 19-35, pp. 22-23. Elías Palti le hace una crítica similar a la idea pettitiana de libertad como no-dominación. Véase Elías Palti, "En busca del Santo Grial. El republicanismo en el debate teórico-político contemporáneo", en Macarena Marey (ed.), *Teorías de la república y prácticas republicanas...* op. cit., pp. 358-384.

32 Elías Palti, "En busca del Santo Grial. El republicanismo en el debate teórico-político contemporáneo", en Marey, Macarena (ed.), *Teorías de la república y prácticas republicanas...* op. cit., pp. 358-384.

33 Perry Anderson, "Presentismo", en *Políticas de la Memoria*, n° 22, Buenos Aires, pp. 13-17.

34 Rodríguez Rial, "Introducción", en *República y republicanismos. Conceptos, tradiciones y prácticas en pugna*, Buenos Aires-Madrid, Miño y Dávila, 2016, pp. 17-28 y p. 21.

conflicto o dominación), esto es, depende de una visión determinada de la praxis política. En este sentido va también la crítica de Ellen Meiksins Wood al libro de Skinner sobre Hobbes y la libertad republicana:

El mismo calificativo de "republicano" [...] ofrece ya una visión harto limitada del alcance del debate político en la época de Hobbes [...]. Más importante aún: Skinner dice poco sobre el amplio espectro de opiniones parlamentarias, o sobre las divisiones dentro del Parlamento que, tanto desde el punto de vista teórico como desde el punto de vista práctico, no fueron menos profundas que el antagonismo entre el rey y el Parlamento. Y no se trata simplemente de un problema de interpretación teórica. Se trata del modo en que vemos ese momento histórico; un horizonte histórico demasiado angosto puede embotar nuestra sensibilidad para percibir problemas políticos de la mayor urgencia, entonces, claro, y cuando quiera.³⁵

La disputa por el republicanismo en términos que escapan (afortunadamente) a los marcadores de la moda neorepublicana no es precisamente nueva en nuestra región, pero para poder percibirla es necesario antes no solamente un cambio de metodología sino además emprender una reflexión rigurosa sobre la agencia epistémica y política del campo popular y su creatividad institucional en el pasado, en el presente y en el futuro. Por supuesto, no existe ninguna manera de concebir la praxis política si no es dentro de unas condiciones limitantes determinadas, de modo que cualquier acercamiento a la cuestión del republicanismo tiene que reconocer su propia situación y su orientación mientras traza las líneas de la tradición. Estas dos tareas están en una relación de influencia recíproca. En otro lado escribí que "estudiar una tradición es inventarla, ya lo sabemos, pero eso no quiere decir que esta no nos constituya".³⁶

Luciana Cadahia y Valeria Coronel piensan que un obstáculo importante para percibir el legado republicano en América que nos permitiría alimentar una imaginación republicana popular es el modo en el que la teoría decolonial niega de plano todo legado moderno en general, pues esta negación invisibiliza y silencia de plano la disputa concreta por la modernidad.³⁷ Coincido plenamente con ellas. Además, pienso que desestimar sin más la disputa por el republicanismo es ignorar el conocimiento republicano popular producido en

América: es una forma de internalización de la inferiorización colonial, lo que hace que la teoría decolonial tenga un efecto paradójico sobre sus mismos autores —en lugar de emancipar, refuerza la dominación colonial y autofrustra los propósitos de la misma teoría decolonial.³⁸

"Presentismo" es un término que se presta a confusiones. No hay una *metábasis eis alló génesis* entre el pasado y el presente en un sentido muy específico: las estructuras de dominación hacen del tiempo un espacio de anacronismos y de la temporalidad una función de la espacialidad. El riesgo no es estudiar el pasado con la mente puesta en los problemas del presente (lo que es inevitable) sino el de encontrar (fantasear con que hay) esencias transhistóricas y suprahistóricas en las ideas políticas del pasado, esto es, ignorar qué trabajo normativo hicieron en un tiempo y lugar y qué trabajo normativo hacen acá, ahora —dicho de otro modo, tomar la decisión de no percibir esos usos de una idea política que contradicen tanto el uso que queremos darle como nuestro propio posicionamiento en nuestro contexto político.

Coda

El 30 de marzo de 1871, la Comisión de elecciones informó a la Comuna de París sobre la cuestión: "¿Pueden ser los extranjeros admitidos en la Comuna?". La Comisión opinó así:

Considerando que *la bandera de la Comuna es la de la república universal*;

Considerando que toda ciudad tiene el derecho de darles el título de ciudadanos a los extranjeros que la sirven;

Que este uso existe desde largo tiempo en las naciones vecinas;

Considerando que al ser el título de miembro de la Comuna una marca de confianza más grande todavía que el título de ciudadano, implica implícitamente esta última cualidad.

35 Ellen Meiksins Wood, "Hobbes y el neorepublicanismo académico de la escuela de Cambridge. Reseña de: Quentin Skinner (2008), *Hobbes and Republican Liberty*, Cambridge, Cambridge University Press", en *Sin Permiso*, Vol. 9, 2011, pp. 195-206. Agregó: por no mencionar la marginalización de la agencia política de los sectores populares y de los *levellers* y *diggers*.

36 Macarena Marey, "Teorías de la república y prácticas republicanas", en Macarena Marey (ed.), *Teorías de la república y prácticas republicanas... op. cit.*, pp. 9-34 y p. 23.

37 Luciana Cadahia y Valeria Coronel, "Volver al archivo. De las fantasías decoloniales a la imaginación republicana", en Macarena Marey (ed.), *Teorías de la república y prácticas republicanas... op. cit.*, pp. 59-98.

38 En directa oposición con el rechazo de la teoría decolonial al republicanismo, Diego Fernández Peychaux viene trabajando sobre el republicanismo en la frontera colonial y estudia, por ejemplo, el impacto transformador que los giros "repúblicas indias" y "republicanismo mestizo" operan en las teorías y prácticas republicanas en América y no sólo en América. Con un análisis de la lectura que Felipe Guamán Poma de Ayala hace del *Tratado de las doce dudas* de Bartolomé de las Casas en *Nueva corónica y buen gobierno* (1615) con el fin de argumentar en favor de la autonomía de los Andes, Fernández Peychaux ha mostrado cómo la absorción que hacen ambos autores del léxico republicano altomedieval español impacta en el republicanismo, contribuye a él y lo modifica, no es una pobre adaptación devaluada de una forma política de la metrópolis. Véase: Diego Fernández Peychaux, "De las repúblicas indias al republicanismo mestizo", en Macarena Marey (ed.), *Teorías de la república y prácticas republicanas... op. cit.*, pp. 225-252. Diego Fernández Peychaux, "Bartolomé de Las Casas and Felipe Guaman Poma de Ayala: Republicanism of the Colonial Frontier", en *Journal of Latin American Cultural Studies*, en prensa.

La comisión es de la opinión que los extranjeros pueden ser admitidos, y les propone la admisión del ciudadano [Leo] Frankel.³⁹

En su primer texto, un inédito de 1851 que sería publicado en 1925 en *Le Libéraire*, el geógrafo y comunero Élisée Reclus resaltaba la diferencia entre, por un lado, el egoísmo de los pueblos de "otras épocas", en las que naciones enteras eran exterminadas y esclavizadas por intereses inmediatos e irreflexivos, por ambición o codicia, y el patriotismo nacionalista de su contemporaneidad (Reclus critica de manera especialmente incisiva el nacionalismo inglés), y, por el otro, la solidaridad de las luchas guiadas por la idea de la libertad, el amor y la república universal. Reclus resalta que mientras que las relaciones entre naciones sean asimétricas y de dominación, no habrá en rigor una emancipación verdadera:

No cesaremos en nuestras luchas imparables hasta haber conseguido la completa emancipación de todos los hombres. No alcanza, por lo tanto, con emancipar cada nación en particular de la tutela de sus reyes, es necesario todavía liberarla de la supremacía de otras naciones, es necesario abolir sus límites, sus fronteras que vuelven enemigos a hombres que se tienen sin embargo simpatía. A nosotros nos está reservada la gloria espléndida de arrancar todos los mojones impíos y de bautizar los ríos y las montañas que separan dos patrias del nombre de la patria universal. *Nuestro grito de lucha no es ya: "¡Viva la República!". La república es ya un hecho casi establecido, ya hete aquí que hace ya sesenta años que la proclamamos; nuestro grito es "¡Viva la República Universal!", esa república en la que el griego tendrá los mismos derechos que el francés, donde el samoyedo hablará en la misma asamblea que el parisino. ¿No ven que los odios nacionales ya se borran y que designamos a los hombres por sus opiniones antes que por sus patrias?*⁴⁰

Sigue valiendo lo que decía Johann Buddenbrook: la república ya es un hecho establecido. Pero lo que importa es lo que responden Smolt y Reclus: se trata de qué república queremos. La disputa por el sentido de "república" es parte de la historia del republicanismo y por lo tanto es parte constitutiva de una república que se precie de serlo. La república nunca se cierra sobre sí misma. Es evidente que de cómo definamos esta idea dependerá su deseabilidad; no

menos evidente es que nuestro deseo ético-político orientará esa definición.

Hay un texto de José Martí que lleva la disputa misma por el republicanismo al centro normativo de una praxis republicana. Me refiero a "La república española frente a la Revolución cubana", de 1873. El ejercicio interpretativo de Martí se orienta a mostrar que si se enfrenta la República española al proceso revolucionario cubano se descubre que "república" puede predicarse con mayor plausibilidad de la Revolución Cubana que del Estado español. La soberanía popular y la igualdad soberana de los pueblos, el rechazo del derecho de conquista, de la opresión y de la explotación al pueblo y la voluntad popular son los criterios normativos de la idea de república que la República española no satisface. Si quiere ser llamada "república" y honrar la voluntad de su propio pueblo, explica Martí, España no puede negar la independencia del pueblo cubano. "Cuba ha llegado antes que España a la república",⁴¹ concluye. Lo bello de esta intervención de un Martí de veinte años es que no oculta la militancia desde la cual usa la idea de república y *por eso mismo* no tiene necesidad de torcerla hasta volverla implausible y puede, entonces, esgrimir los compromisos plausibles del republicanismo en su mejor lectura contra el republicanismo autoproclamado y autofrustrante del opresor (y enfatizo: no su oponente antagónico). Vuelvo a citarme: "La búsqueda de una definición filosófica e históricamente perfecta (imposible) del concepto de 'república' se traduce en términos políticos en la pregunta acerca de qué se pone en movimiento cuando se invoca la república, qué se quiere hacer en su nombre".⁴²

Una buena pregunta que nos hace la filosofía política crítica frente a los contextos presentes y pasados es por el trabajo normativo que hace una idea política. Hoy y desde hace bastante, cada vez que en nuestro contexto político se usa "república" y las ideas a ella asociadas se quiere movilizar una serie de afectos enlazados con un archivo republicano determinado. Esta apelación a la república y a su recuperación esconde la intención de fijar una tradición republicana elitista, antiigualitaria, que abstrae las relaciones de dominación y explotación y culpabiliza al pueblo mismo, no a la elite que lo gobierna, por el incumplimiento de las expectativas democráticas. Este no es un discurso vacío: es un discurso diseñado para alejarnos de los lugares de toma de decisiones, para sofocar el conflicto creativo con el manto de una unidad homogeneizante que aplasta la diferencia, paradójicamente en nombre de un individuo autosuficiente que no existe en ningún lugar. Pero son ejercicios tramposos: hay otra república que es plebeya y reconoce en la dominación el motor de la justicia.

39 Réimpression du Journal Officiel de la République Française sous la Commune. Du 19 Mars au 24 Mai 1871, Première Édition, Paris, Victor Bunel, 1871, p. 103. El resaltado es mío. El 30 de marzo, Leo Frankel le escribiría a Marx: "Fui elegido junto a otros varios miembros de la Internacional para la Comisión de Trabajo e Intercambio y ese hecho me obliga a hacerle llegar esta nota. Mi elección fue validada en la reunión de hoy y es innecesario que añada que mi alegría por ello no era en absoluto personal, sino única y exclusivamente por su carácter internacional" (citado por Kristin Ross, *Lujo comunal*, traducción Juanmari Madariaga, Madrid, Akal, 2016, p. 29).

40 Élisée Reclus, "Le développement de la liberté dans le monde" (1851), *Le Libéraire*, 28 de agosto al 2 de octubre de 1925, 25 de septiembre, p. 2. El resaltado es mío.

41 José Martí, "La República española frente a la Revolución cubana", en José Martí, *Obras escogidas en tres tomos*, Tomo I, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1992, pp. 53-61 y p. 60.

42 Macarena Marey, "Teorías de la república y prácticas republicanas", en Macarena Marey (ed.), *Teorías de la república y prácticas republicanas... op. cit.*, pp. 9-34 y p. 28.

Este ha sido, en el fondo, un texto de filosofía política de la filosofía política. Alguien podría decirme que no hay tal cosa, que se trataría en realidad de una reflexión metodológica o una metafísica sobre la filosofía política, pero en rigor toda metodología en filosofía política y toda metafísica política tienen una relación bien directa con los sistemas de dominación y esto es lo que las hace políticas. La filosofía política es, estoy convencida, fundamentalmente filosofía de la praxis, es decir, una filosofía sobre la acción colectiva y sobre su impacto en la transformación o en la reproducción, respectivamente, de las injusticias en las relaciones sociales y en las instituciones, el derecho y la estatalidad. Si usamos el criterio de la praxis como centro de gravedad de la filosofía política, podemos clasificar las diferentes filosofías políticas entre críticas y transformadoras (estas son aquellas que sirven para movilizar y orientar la acción colectiva hacia el cambio social a situaciones menos injustas porque detectan injusticias ahí donde no se las percibe y aportan reconceptualizaciones para abordarlas), por un lado, y reproductoras y racionalizadoras, por el otro (estas son aquellas que sirven o bien para desmovilizar al pueblo, o bien para movilizarlo reactivamente frente a los movimientos sociales transformadores, racionalizando los estados injustos de las relaciones sociales e invisibilizando desigualdades, opresiones y dominaciones del presente). Como siempre, la cuestión es más compleja y no es fácil saber a ciencia cierta cuándo estamos haciendo cada una de estas cosas o todo el espectro de posibilidades entre ellas. Me parece, de todos modos, un criterio teórico y práctico muy útil para estudiar filosofía política: mapea teorías teniendo en cuenta el territorio de la praxis.

Bibliografía

- Anderson, Perry, "Presentismo", en **Políticas de la Memoria**, n° 22, Buenos Aires, pp. 13-17.
- Bertomeu, María Julia "Reflexiones republicanas sobre la libertad y la dominación", en Macarena Marey (ed.), **Teorías de la república y prácticas republicanas**, Barcelona, Herder, 2021, pp. 35-58.
- Bertomeu, María Julia y Domènech, Antoni, "El republicanismo y la crisis del rawlsismo metodológico. (Nota sobre método y sustancia normativa en el debate republicano)", en **Isegoría**, Vol. 33, 2005, pp. 51-75.
- Biglieri, Paula y Cadahia, Luciana, **Siete ensayos sobre el populismo**, Barcelona, Herder, 2021.
- Biset, Emmanuel, "Razones políticas", en **Discusiones**, Vol. 23, 2019, pp. 19-35.
- Cadahia, Cadahia y Coronel, Valeria, "Volver al archivo. De las fantasías decoloniales a la imaginación republicana", en Marey, Macarena (ed.), **Teorías de la república y prácticas republicanas**, Barcelona, Herder, 2021, pp. 59-98.
- Cadahia, Luciana y Coronel, Valeria, "Populismo republicano: más allá de "Estado versus pueblo"", en **Nueva Sociedad**, Vol. 273, 2018, pp. 72-82.
- Cadahia, Luciana, "Intermitencias: materiales para un populismo republicano", en Villacañas, José Luis y Ruíz Sanjuán, César (eds.), **Populismo versus republicanismo. Genealogía, historia, crítica**, Madrid, Biblioteca Nueva, 2018, pp. 51-64.
- Cadahia, Luciana y Coronel, Valeria, "Volver al archivo. De las fantasías decoloniales a la imaginación republicana", en Marey, Macarena (ed.), **Teorías de la república y prácticas republicanas**, Barcelona, Herder, 2021, pp. 59-98.
- Domènech, Antoni, **El eclipse de la fraternidad. Una revisión republicana de la tradición socialista**, Madrid, Akal, reedición 2019.
- Fernández Peychaux, Diego, "De las repúblicas indias al republicanismo mestizo", en Marey, Macarena (ed.), **Teorías de la república y prácticas republicanas**, Barcelona, Herder, 2021, pp. 225-252.
- Fernández Peychaux, Diego, "Bartolomé de Las Casas and Felipe Guaman Poma de Ayala: Republicanism of the Colonial Frontier", en **Journal of Latin American Cultural Studies**, en prensa.
- Gädeke, Dorothea, "From Neo-Republicanism to Critical republicanism", en Leopold, Bruno, Nabulsi, Karma y White, Stuart (eds.), **Radical Republicanism. Recovering the Tradition's Popular Heritage**, Oxford, Oxford University Press, 2020, pp. 23-46.
- Leopold, Bruno, Nabulsi, Karma y White, Stuart (eds.), **Radical Republicanism. Recovering the Tradition's Popular Heritage**, Oxford, Oxford University Press, 2020.
- Lorde, Audre, "There is no hierarchy of oppressions", en **Interracial books for children bulletin: homophobia and education** n° 3-4, Vol. 14, 1983, p. 9.
- Marey, Macarena, "Contra la banalización procedimentalista de la democracia", en **Bordes**, 23 de marzo de 2023.
- Marey, Macarena, "Teorías de la república y prácticas republicanas", en Marey, Macarena (ed.), **Teorías de la república y prácticas republicanas**, Barcelona; Herder, 2021, pp. 9-34.
- Martí, José, "La República española frente a la Revolución cubana", en José Martí, **Obras escogidas en tres tomos**, Tomo I, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1992, pp. 53-61.
- Meiksins Wood, Ellen, "Hobbes y el neorepublicanismo académico de la escuela de Cambridge. Reseña de: Quentin Skinner (2008), *Hobbes and Republican Liberty*, Cambridge, Cambridge University Press", en **Sin Permiso**, Vol. 9, 2011, pp. 195-206.
- Mills, Charles, "Decolonizing Western Political Philosophy", en **New Political Science**, n°1, Vol. 37, 2015, pp. 1-24.
- Mills, Charles, "Teoría ideal como ideología", en AAVV, **Canibalizar la modernidad**, Buenos Aires, Tinta Limón, 2022, pp. 213-236.
- Mitre, Bartolomé, **Historia de San Martín y de la emancipación sudamericana (según nuevos documentos)**, Vol. I, Buenos Aires, Imprenta de La Nación, 1887, p. 111.
- Palti, Elías, "En busca del Santo Grial. El republicanismo en el debate teórico-político contemporáneo", en Marey, Macarena (ed.), **Teorías de la república y prácticas republicanas**, Barcelona, Herder, 2021, pp. 358-384.

- Rawls, John, **A Theory of Justice**, Cambridge, Harvard University Press, reedición 1999.
- Rawls, John, **Justice as Fairness. A restatement**, Cambridge, Harvard University Press, 2001.
- Reclus, Élisée, "Le développement de la liberté dans le monde" (1851), **Le Libéraire**, 28 de agosto al 2 de octubre de 1925, n° del 25 de septiembre.
- Réimpression du Journal Officiel de la République Française sous la Commune. Du 19 Mars au 24 Mai 1871, Première Édition, Paris, Victor Bunnel, 1871.
- Rinesi, Eduardo y Muraca, Matías, "Populismo y república. Algunos apuntes para un debate actual", en Rinesi, Eduardo, Muraca, Matías y Vommaro, Gabriel, **Si este no es el pueblo. Hegemonía, populismo y democracia en Argentina**, Buenos Aires, IEC, 2010, pp. 59-74.
- Rinesi, Eduardo, ¡Qué cosa, la cosa pública! Apuntes **shakespeareanos para una república popular**, Buenos Aires, Ubu Ediciones, 2021.
- Rinesi, Eduardo, "Marey, Macarena (Ed.). (2021). Teorías de la República y prácticas republicanas, Herder. 390 pp.", en **Las Torres de Lucca. Revista Internacional de Filosofía Política**, n° 1 Vol. 11, 2022, pp. 191-193.
- Rodríguez Rial, Gabriela, "Introducción", en **República y republicanismos. Conceptos, tradiciones y prácticas en pugna**, Buenos Aires-Madrid, Miño y Dávila, 2016, pp. 17-28.
- Rodríguez Rial, Gabriela, "La república reencontrada", en **Bordes**, n° 23, 2022, pp. 123-130.
- Rosler, Andrés, **Razones públicas. Seis conceptos básicos sobre la república**, Buenos Aires, Katz, 2016.
- Ross, Kristin, **Lujo comunal**, traducción Juanmari Madariaga, Madrid, Akal, 2016.
- Shapiro, Ian, "Why the Poor Don't Soak the Rich", en **Daedalus**, n° 1, Vol. 131, 2002, pp. 118-28.

Against possibilism, or why we should battle against the right for the meaning of republicanism

Resumen

En este artículo reviso un debate entre el republicanismo liberal-conservador y los republicanismos populares y/o de izquierdas y/o plebeyos, que toma cada vez más forma en el contexto académico argentino, unos diez años después de que la noción de república logró una presencia constante en las editoriales de los diarios nacionales de gran tirada y en los discursos políticos de los sectores de derecha de la política argentina. Mi aporte a este debate tiene el fin de enfatizar la importancia de reforzar el republicanismo igualitarista con una idea de pueblo articulado que radicalice, deshomogeneizándola, la dicotomía tradicional elite/oligarquía versus pueblo.

Palabras clave: república, pueblo, oligarquía, neo-republicanismo, dominación, soberanía popular

Abstract

In this paper I study a scholarly debate currently taking place in Argentina among liberal and conservative republicans, on the one side, and popular and left-wing, plebeian, republicans, on the other. This debate is taking shape a decade after the idea of the republic gained a pervasive presence in editorials in the pages of the main national journals and in the political discourses of right-wing actors in Argentinian politics. My contribution to these discussions aims at strengthening egalitarian republicanism with the idea of an articulated popular agent, able to radicalise and de-homogenise the traditional dichotomy between oligarchy and the people.

Keywords: Republic, People, Oligarchy, Neo-republicanism, Domination, Popular Sovereignty

Recibido: 5/2/2023

Aceptado: 12/4/2023